

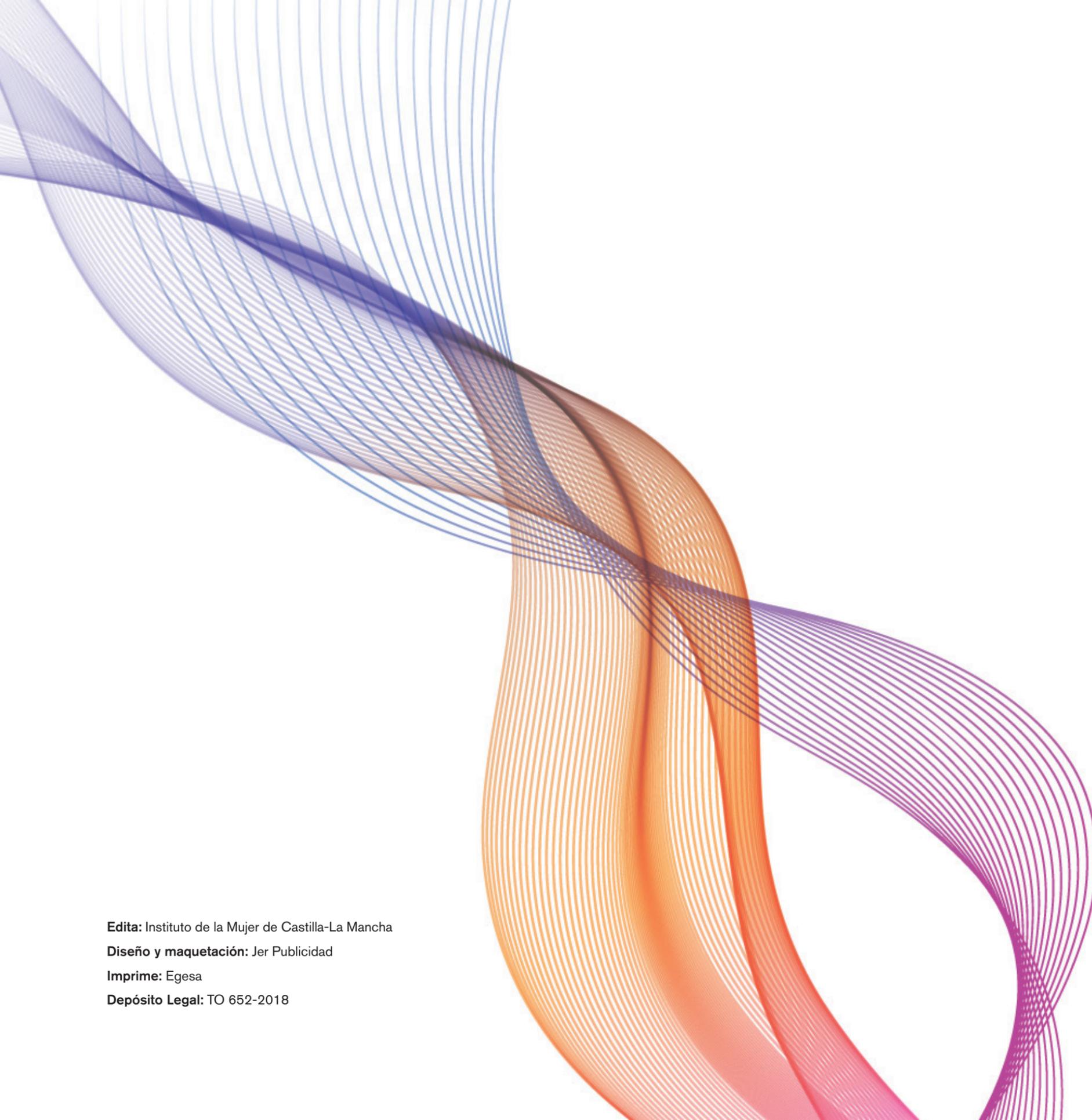


DOCUMENTO RESUMEN

II PLAN ESTRATÉGICO
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DE CASTILLA-LA MANCHA

2019-2024



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	04
2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL II PEICLM	07
3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS	08
4. OBJETIVOS GENERALES	09
5. EJES DE INTERVENCIÓN	09
5.1. GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	09
5.2. AUTONOMÍA ECÓNOMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO	11
5.3. PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	12
5.4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.....	13
5.5. EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD.....	14
5.6. CALIDAD DE VIDA Y SALUD	15
5.7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL.....	17
6. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	18
7. SISTEMA DE GOBERNANZA	20

Edita: Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Diseño y maquetación: Jer Publicidad

Imprime: Egesa

Depósito Legal: TO 652-2018

El presente documento, es una versión resumida del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, cuya versión completa puede consultarse en:

http://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/peiclm_2019-2024_definitivo.pdf

1. INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES?

El *II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres* es el marco conceptual y de actuación diseñado para orientar la actividad de los poderes públicos de Castilla-La Mancha en materia de igualdad.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, tal y como se recoge en el artículo 12 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, es el instrumento del que se valdrá la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la referida ley.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Dar continuidad a las líneas iniciadas en anteriores planes, fundamentalmente la consolidación de la transversalidad, y a la vez incorporar nuevas líneas de las políticas de igualdad de género, que den respuesta a la realidad actual en la que se encuentran las mujeres castellano-manchegas, para avanzar en la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

¿QUIÉN LO ELABORA?

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha se encarga de elaborar el PEICLM, impulsar su aplicación y evaluar los resultados. Para ello, se ha contado con la participación y el consenso de todas las consejerías y organismos autónomos, así como de distintos profesionales y agentes sociales especializados en materia de igualdad.

¿CUÁNDO Y DÓNDE SE APLICA?

El *II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres* entrará en vigor en 2019 y se aplicará en toda la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Su vigencia es de 6 años.

¿POR QUÉ SE DESARROLLA?

La Ley Orgánica 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha dispone que serán aprobados por el Consejo de Gobierno los planes estratégicos para la igualdad de oportunidades con la finalidad de desarrollar las acciones y medidas previstas en esta Ley para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Plan Estratégico surte efectos sobre la situación y la posición de la población de Castilla-La Mancha en materia de igualdad de género, permitiendo el avance real y efectivo de la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo por lo tanto a generar una mayor defensa de los derechos de las mujeres como derechos humanos, facilitando un desarrollo sostenible y, mejorando por tanto en calidad democrática al alcanzar mayores cotas de igualdad.

FINALIDAD: EL CAMBIO DE VALORES HACIA LA IGUALDAD

La finalidad del II PEICLM es orientar a los poderes públicos para que su actuación contribuya a cambiar los valores que sostienen y justifican la subordinación de las mujeres y de lo femenino en todos los ámbitos de la vida.

Este cambio, imprescindible para el desarrollo humano sostenible, implica la construcción y consolidación de nuevos valores que promuevan la convivencia en igualdad, la justicia, el respeto a la libertad y a los derechos de todas las personas y que no estén atravesados por el androcentrismo, el sexismo y el machismo.

El cambio de valores hará posible que las vidas de mujeres y hombres tengan igual valor y no estén mediatizadas por estereotipos y prejuicios.

¿CÓMO SE ESTRUCTURA?

El Plan Estratégico se estructura del modo siguiente:

- **Principios.** Valores fundamentales y generales que orientan el II Plan Estratégico.
- **Objetivos generales.** Metas que se quieren alcanzar con el II Plan Estratégico y que suponen transformaciones significativas en las desigualdades.

- **Ejes estratégicos.** El PEICLM contiene 7 ejes estratégicos, correspondientes a grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha organizados temáticamente.

Cada eje contiene la siguiente información:

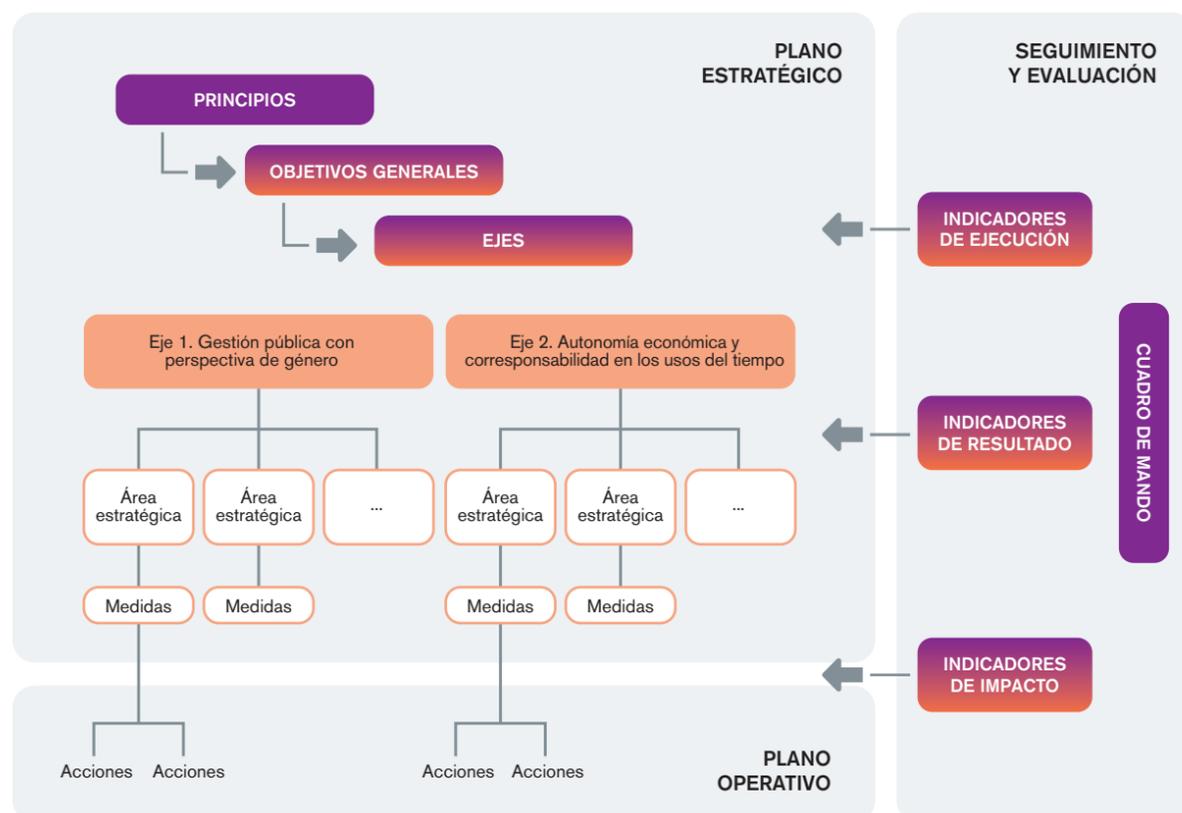
- Fundamentación y situación de contexto.
- Descripción de los contenidos del eje y áreas estratégicas.
- Áreas estratégicas, medidas y organismos responsables.
- **Áreas estratégicas.** Líneas de intervención en las que se organiza el Eje y contienen las medidas. Para cada medida se han identificado, asimismo, las consejerías y organismos responsables en su desarrollo.
- **Organismos responsables.** Son los organismos que intervienen en el desarrollo de las medidas, definidos por su área competencial a nivel de Consejería, e incluye a los organismos autónomos adscritos, en su caso.

2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PEICLM

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha se ha elaborado a través de un proceso participativo abierto y pautado, y en el que se han habilitado canales y momentos para la reflexión y el contraste político, técnico y social, promoviendo el mayor grado de consenso posible en la definición de los ejes, áreas y medidas estratégicas, así como a garantizar su viabilidad.

A nivel metodológico, se ha contado en su elaboración con la participación de todas las consejerías implicadas en su futura ejecución, así como profesionales expertas y expertos en materia de igualdad procedentes de entidades de diferente índole (organizaciones sindicales, asociaciones de mujeres, profesionales de los Centros de la Mujer y recursos de acogida, organizaciones sociales, entidades feministas, etc.)

Fases del proceso de elaboración:



3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha establece los principios generales que deben regir la actuación de los poderes públicos de la región en materia de igualdad.

El *PEICLM 2019-2024* profundiza y hace hincapié en algunos de ellos, por su carácter estratégico, e incorpora otros:

- **PARADIGMA FEMINISTA**, como teoría y práctica política que permite explicar y entender por qué y cómo se producen las desigualdades y las discriminaciones hacia las mujeres.
- **ENFOQUE DE GÉNERO APLICADO DE FORMA TRANSVERSAL**, como estrategia que posibilita que las cuestiones de género estén presentes en todas las políticas generales y sectoriales.
- **DERECHOS DE LAS MUJERES COMO DERECHOS HUMANOS** y garantía del disfrute de los mismos.
- **INTERSECCIONALIDAD**, ha de tenerse en cuenta en el diseño de las políticas públicas, y es necesario abordar como una cuestión transversal la forma en que funcionan los sistemas cruzados de exclusión que afectan a las mujeres.
- **EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES**, como requisito y garantía para la transformación social hacia la igualdad de mujeres y hombres en el mundo.
- **DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**, el enfoque de género obliga a cambiar la perspectiva de los fines del desarrollo, al considerar que este debe ser ampliado e inclusivo.

GARANTÍAS

Además de estos principios, para que las actuaciones recogidas sean operativas y tengan el impacto previsto se garantizaran los siguientes aspectos:

1. Compromiso político real.
2. Recursos presupuestarios, humanos y técnicos necesarios.
3. Política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
4. Participación e interlocución de los movimientos de mujeres y de la ciudadanía, así como de los agentes económicos y sociales en el desarrollo de las políticas.
5. Corresponsabilidad y colaboración de todas las instituciones, departamentos, áreas y personas que las integran.

4. OBJETIVOS GENERALES

1. Consolidar la transversalidad de género en la Junta de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.
2. Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
3. Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
4. Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.
5. Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
6. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.
7. Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

5. EJES DE INTERVENCIÓN

El *PEICLM 2019-24* contiene 7 Ejes estratégicos, 30 áreas estratégicas y 112 medidas.

EJE 1. GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El objetivo general que se persigue con este eje es consolidar la transversalidad de género en la Administración de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.

Compuesto por 6 áreas estratégicas y 24 medidas.

Las áreas de actuación y las medidas que recoge este eje van encaminadas a consolidar y reforzar el trabajo iniciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la incorporación

de la transversalidad de género en la Administración regional, como un instrumento imprescindible para la puesta en práctica de las políticas de igualdad, lo que supone una gestión más efectiva de los recursos, ya que permite conocer las necesidades reales de mujeres y hombres, y también más justa, al satisfacer de forma equitativa las necesidades de ambos sexos.

Esto conlleva implementar una serie de medidas que se consideran prioritarias como son la evaluación efectiva del impacto de género en los instrumentos de los que se vale la Administración para desarrollar las políticas (normativa, planes, programas, contratos, subvenciones, etc.), la mejora del conocimiento sobre las realidades de las mujeres y los hombres castellano-manchegos, la creación de las unidades de igualdad y el fortalecimiento de las estructuras de igualdad existentes, la disposición de herramientas y la generación de conocimiento capaz de integrar estos cambios en las formas de hacer del personal de la Administración regional.

Transversalidad de género: la incorporación de la perspectiva de género, integrando el principio de igualdad de género en todas las políticas y programas, a todos los niveles, y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública.

Se ha abordado también en este eje la intervención en materia de comunicación institucional, medios de comunicación y publicidad, como instrumentos fundamentales para el cambio de mentalidades y la transmisión de valores igualitarios, con el objetivo de eliminar cualquier contenido sexista y potenciar una imagen diversa de mujeres y hombres.

Asimismo, se propone el impulso de las políticas de igualdad en el ámbito local mediante el fortalecimiento de los Centros de la Mujer y el establecimiento de mecanismos de coordinación con las distintas administraciones territoriales.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E1A1. Perspectiva de género en las políticas del gobierno regional

E1A2. Diagnóstico de la situación de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que tenga en cuenta los factores generadores de discriminación múltiple

E1A3. Impulso de las estructuras de igualdad de la Administración regional para incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas

E1A4. Formación en perspectiva de género, igualdad y violencia de género a la Administración regional

E1A5. Estrategia de comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad

E1A6. Impulso de las políticas de igualdad en el ámbito local

EJE 2. AUTONOMÍA ECÓNOMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO

El objetivo general que se persigue con este eje es conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

Compuesto por 5 áreas estratégicas y 18 medidas

Con este eje se pretende contribuir a mejorar dos cuestiones fundamentales, una, la mayor precariedad del empleo de las mujeres en nuestra comunidad autónoma y dos, la feminización de la pobreza y el riesgo de exclusión social, realidades en las que, incide el hecho de la naturalización de los trabajos de cuidados en torno a las mujeres.

La autonomía económica está estrechamente conectada con la igualdad de género en el empleo, un ámbito en el que existen profundas desigualdades que se visualizan en forma de brechas de género (menor tasa de actividad, mayor tasa de desempleo, ocupación en jornadas parciales y empleos más precarios, brecha digital, brecha salarial, ocupación en sectores feminizados y desvalorizados, menor presencia en puestos de responsabilidad, etc.) que son producto de una estructura productiva desigual y una cultura empresarial en la que todavía está muy presente la división sexual del trabajo, que sigue asignando a las mujeres los trabajos de cuidados.

En el PEICLM nos referimos a trabajos de cuidados como a las actividades que desarrollamos para satisfacer las necesidades de cuidados de las personas, tanto las que se realizan en la familia a través de lo que se suele denominar trabajo doméstico no remunerado, como las que se llevan a cabo en el ámbito profesional, que generalmente corresponden a trabajos mal remunerados y desarrollados de forma muy precaria. Estos trabajos son ejercidos mayoritariamente por mujeres, lo que condiciona sus posibilidades de proyección profesional, dedicación al ocio y participación política y social.

La inclusión de este eje en el PEICLM supone intervenir para fomentar el reparto de responsabilidades familiares y domésticas para que todas las personas se puedan desarrollar en todos los ámbitos vitales, reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados, imprescindible para la sostenibilidad de la vida, revisar las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral e intervenir sobre las brechas de género que se producen en el mercado laboral.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E2A1. Promoción de la corresponsabilidad en los cuidados y el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar

E2A2. Medidas para aumentar la empleabilidad de las mujeres y el acceso a empleos de calidad

E2A3. Promoción de una cultura empresarial que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

E2A4. Impulso al emprendimiento femenino

E2A5. Igualdad de trato y oportunidades en el empleo público

EJE 3. PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El objetivo general que se persigue con este eje es actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.

Compuesto por 3 áreas estratégicas y 17 medidas.

La violencia contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones constituye una grave violación de los Derechos Humanos, la más extendida en el mundo.

Se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, como consecuencia de las discriminaciones de género y el poder que, en el modelo social tienen los hombres sobre las mujeres, representando el mayor instrumento de sometimiento en el sistema patriarcal.

En el PEICLM se ha incluido la ampliación del concepto de violencia de género según recoge la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, en la que se refiere que son manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

La violencia en la pareja o expareja, el feminicidio, la violencia sexual contra mujeres, incluido el abuso sexual, la agresión sexual y el acoso sexual en cualquier ámbito, la trata de mujeres, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio o emparejamiento a edad temprana, el matrimonio concertado o forzado, las manifestaciones de violencia ejercida a través del uso de las tecnologías y de los medios sociales, las conductas que coarten la libertad para disfrutar de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y cualquier otra manifestación de violencia que lesione la integridad o la libertad de las mujeres que se halle prevista en los tratados internacionales o en el ordenamiento jurídico estatal o autonómico.

La violencia de género se sustenta en el machismo estructural y en la discriminación que históricamente han venido sufriendo las mujeres y, por tanto, no desaparecerá si no se remueve el conjunto de estructuras que sostienen las desigualdades de género y se desmontan los valores pa-

triarcales, para construir otros nuevos basados en la igualdad de mujeres y hombres y en el reconocimiento a la diversidad y especificidad de las personas.

Teniendo en cuenta esta realidad, en este eje se han incorporado los aspectos específicos que tratan de eliminar la violencia de género desde la prevención y la sensibilización social, abordando, asimismo, la atención y recuperación integral de las víctimas y el fomento de su autonomía personal y económica.

Con el objetivo de unificar criterios de actuación, este eje incluye las medidas que aborda la Ley 4/2018, de 8 de octubre que se han considerado estratégicas para erradicar la violencia de género de la sociedad castellano-manchega. Las medidas correspondientes al ámbito educativo se han recogido en el eje 5 Educación para la igualdad.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E3A1. Fomento del compromiso social contra la violencia de género en todas sus manifestaciones

E3A2. Intervención integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y fomento de su autonomía personal y económica

E3A3. Colaboración y coordinación interinstitucional

EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

El objetivo general que se persigue con este eje es favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.

Compuesto por 3 áreas estratégicas y 8 medidas.

El empoderamiento es un requisito y una garantía para la transformación social hacia la plena igualdad de mujeres y hombres en el mundo. Este principio, orienta toda la planificación propuesta porque, como se acordó en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, sin empoderamiento de las mujeres, no hay igualdad (Artículo 13 de la Declaración de Beijing, 1995).

Se trata de construir un nuevo modelo de relaciones sociales entre mujeres y hombres que aporte mayor calidad de vida y desarrollo a través de la distribución social equitativa, compartiendo los espacios públicos y privados, las decisiones, los reconocimientos, las oportunidades, las responsabilidades familiares, profesionales, políticas, económicas y los recursos, incluido el tiempo (Programa Naciones Unidas de Desarrollo (PNUD). Documento. Género y desarrollo humano. Una relación imprescindible). Las medidas que se recogen en este eje se han diseñado para asegurar la participación social de las mujeres y la representación equilibrada en los espacios de toma de decisiones y facilitar su

empoderamiento, con el propósito de transformar las relaciones de poder entre los géneros en los espacios en los que participan.

Se trata, por un lado, de fortalecer la autoestima y las capacidades de las mujeres y, por otro, de redefinir el espacio público con valores inclusivos.

Se ha considerado estratégico, asimismo, promover la participación de las mujeres en la nueva sociedad de la información, para superar la brecha digital y la feminización de los espacios digitales.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E4A1. Participación social y presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones e impulso de referentes y modelos femeninos de liderazgo libres de estereotipos sexistas

E4A2. Empoderamiento e impulso del movimiento asociativo que trabaja por la igualdad

E4A3. Acceso y uso por parte de las mujeres castellano-manchegas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

EJE 5. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

El objetivo general que se persigue con este eje es fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.

Compuesto por 5 áreas estratégicas y 14 medidas.

El sistema educativo es la estructura social que mejor refleja los valores y creencias dominantes en una determinada sociedad, a la vez que también puede ser un importante instrumento de cambio y de transformación social y, por tanto, fundamental para promover una cultura a favor de la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

La escuela es un espacio no neutral que transmite valores sexistas, esto implica a toda la comunidad educativa y el currículo escolar.

Las áreas y medidas que se recogen en este eje se orientan hacia el desarrollo de un modelo coeducativo en Castilla-La Mancha. Su ámbito de actuación alcanza tanto a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, como a la Universidad, dentro del respeto a la autonomía universitaria.

La coeducación es una propuesta pedagógica que pretende superar la jerarquización de género, dominio-subordinación, potenciando la transgresión de los roles estereotipados para que cada

persona se desarrolle de acuerdo a sus capacidades, sin condicionantes sexistas. Promueve que se incorporen la adquisición de competencias como la corresponsabilidad en el ámbito privado, los cuidados, la atención a las demás personas, la participación en todos los ámbitos de la sociedad, la afectividad, sexualidad, etc.

En este PEICLM, se considera fundamental, que la propia institución educativa se dote de los instrumentos, las estructuras y las herramientas que le permitan educar a una ciudadanía en igualdad incluyendo entre sus medidas la elaboración de un Plan estratégico de igualdad y prevención de la violencia de género en educación, actuaciones como la inclusión de la perspectiva de género en los materiales curriculares, la incorporación de una asignatura para la educación en igualdad, la prevención de la violencia de género y la diversidad en Primaria y Secundaria, actuaciones en los centros educativos que fomenten la convivencia en igualdad, prevención de la violencia de género, acoso escolar, aplicación del protocolo identidad y diversidad sexual, etc.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E5A1. Plan estratégico de igualdad y prevención de la violencia de género en Educación

E5A2. Instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento del principio de igualdad y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo no universitario

E5A3. Estructuras para la transversalidad de género en el ámbito educativo

E5A4. Formación y sensibilización en igualdad de género y violencia de género a la comunidad educativa

E5A5. Promoción de contenidos de igualdad y análisis de género en el ámbito universitario

EJE 6. CALIDAD DE VIDA Y SALUD

El objetivo general que se persigue con este eje es mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.

Compuesto por 4 áreas estratégicas y 15 medidas.

El género es un factor que influye de manera transversal en la calidad de vida de las personas.

La introducción de la perspectiva de género en el análisis de la salud y la calidad de vida implica reconocer que existen distinciones en el estado de la salud y de la calidad de vida de mujeres y hombres que trascienden las diferencias biológicas, que son construidas socialmente influidas por los roles y estereotipos de género, y que es necesario abordar en el diseño de las políticas públicas que afecten al bienestar de la ciudadanía: políticas sanitarias, políticas sociales, políticas urbanas, políticas medioambientales, etc.

En este eje se han incluido medidas para generar un marco teórico o enfoque de las políticas sociales y sanitarias no androcéntrico, que incluya la perspectiva de género en las investigaciones de ámbito social y sanitario y la capacitación de las y los profesionales en este enfoque.

Además de llevar a cabo medidas para una atención social y sanitaria sin sesgos de género, se han priorizado otras de carácter preventivo, entendiendo que la socialización derivada de los estereotipos de género repercute en los patrones de vida de hombres y mujeres y tiene consecuencias en la salud de las personas (enfermedades que afectan especialmente a mujeres, como anorexia, bulimia, fibromialgia o depresión), se han incluido actuaciones para garantizar la efectividad de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y se han incorporado medidas específicas para mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres cuidadoras y todas aquellas mujeres que puedan ser víctimas de discriminación múltiple.

Se ha considerado que la planificación urbana y el diseño de la red de transportes son otras políticas sectoriales que también influyen en la calidad de vida de las personas y que generan desigualdades entre mujeres y hombres.

El menor poder social, económico y político de las mujeres y la división tradicional de roles se manifiesta en las distintas formas de utilizar los espacios y los servicios. La dificultad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que conlleva la planificación actual de las ciudades afecta principalmente a las mujeres, ya que son estas las que más tiempo y esfuerzo dedican a las tareas domésticas y de cuidado. Las pautas de movilidad, el uso de los equipamientos, la capacidad de adquisición de vivienda o la percepción de peligro en las calles también varían según se trate de mujeres o de hombres.

Todo esto implica la necesidad de desarrollar actuaciones con criterio de género en el planeamiento urbano para garantizar la igualdad de uso de la ciudad, la seguridad y el reparto de responsabilidades personales, familiares y laborales entre mujeres y hombres, por lo que en este eje se han incorporado medidas para llevar a cabo estudios de género relacionados con la planificación urbana y el transporte, para incluir criterios de seguridad, accesibilidad y diversidad de movilidad en las planificaciones urbanísticas, y para fomentar la participación de las mujeres en los proyectos de desarrollo urbano con el fin de garantizar que sus necesidades se vean reflejadas en estos.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E6A1. Fomento de una cultura social y sanitaria no androcéntrica

E6A2. Salud sexual y reproductiva

E6A3. Acceso y control de los recursos y servicios sanitarios, sociales y deportivos

E6A4. Mejora de la calidad de vida a través de las políticas urbanas

EJE 7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL

El objetivo general que se persigue con este eje es eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

Compuesto por 4 áreas estratégicas y 16 medidas.

Todos los ejes del *PEICLM 2019-24* son de aplicación a las mujeres rurales, este eje recoge exclusivamente las especificidades propias de las mismas.

La inclusión de este eje en el PEICLM atiende a la consideración de que la singularidad de las mujeres en el medio rural requiere de una atención específica acorde a sus diferentes necesidades y expectativas. Conseguir la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es una cuestión de justicia, de derechos fundamentales y de responsabilidad ética, pero también es un importante soporte para el desarrollo económico, y un elemento esencial en la vertebración y cohesión social de los territorios. Para alcanzar el desarrollo sostenible del medio rural es necesario promover la participación política, económica y sociocultural de las mujeres y eliminar las barreras que la obstaculizan, observándose la exigencia de una política de igualdad y una mejora del propio medio que facilite su desarrollo personal y profesional.

Las áreas y las medidas de este eje abordan los distintos aspectos identificados como factores estratégicos para crear un desarrollo sostenible y positivo para mujeres y hombres del medio rural, que ofrezca no solo oportunidades laborales sino también vitales.

Se ha considerado necesario el impulso de actuaciones para la promoción de valores igualitarios de convivencia y para el empoderamiento de las mujeres rurales a través del fortalecimiento de recursos y personal multidisciplinar de los agentes promotores de igualdad que operan en el medio rural, de fomento de la participación de las mujeres en el desarrollo local, a través de su empoderamiento y presencia en los espacios de toma de decisiones y del uso adecuado de la comunicación en los medios para promover cambios sociales a favor de la igualdad de género.

Con el objetivo de impulsar la autonomía económica de las mujeres rurales se han incluido como medidas la elaboración del Estatuto de las Mujeres Rurales, la consolidación del empleo en el sector agrario, las actuaciones para su participación en planes y programas de empleo, la promoción del emprendimiento femenino y el apoyo a las experiencias empresariales lideradas por mujeres.

Para la prevención de la violencia de género y la atención de las mujeres víctimas y sus hijas/os se han tenido en cuenta los condicionantes y las circunstancias específicas existentes en el medio rural.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

E7A1. Promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento de las mujeres rurales

E7A2. Impulso de la autonomía económica de las mujeres rurales

E7A3. Mejora del acceso a recursos sociales, sanitarios y tecnológicos

E7A4. Adecuación de la prevención de la violencia de género y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos a las circunstancias específicas del medio rural

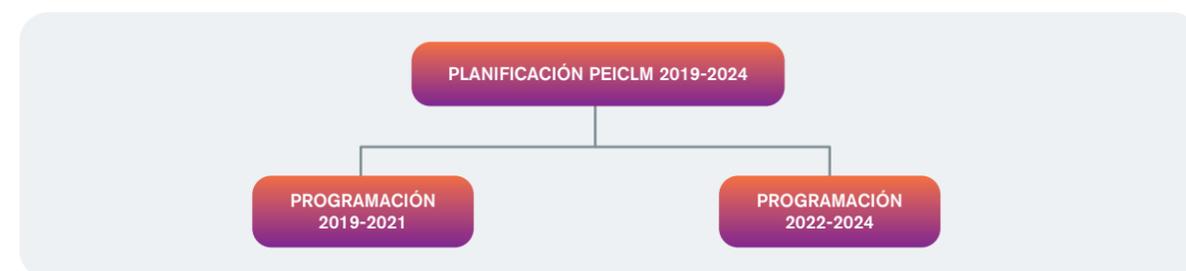
6. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El desarrollo del *PEICLM 2019-2024* se llevará a cabo en cuatro fases: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.

PLANIFICACIÓN

El *PEICLM 2019-2024* se implementará a través de dos programaciones trianuales, en las que las consejerías y organismos responsables deberán especificar las actuaciones concretas que van a poner en marcha en los tres años siguientes.

Las programaciones trianuales contendrán las acciones que diseñen las consejerías y organismos responsables. Las acciones concretarán los contenidos de las medidas.



EJECUCIÓN

Cada consejería y organismo competente deberá ejecutar las acciones que les son propias conforme al cronograma establecido.

En las consejerías, las personas responsables de las Unidades de Igualdad de Género serán las encargadas de las gestiones relativas al asesoramiento técnico, la disposición de herramientas y la coordinación entre áreas o departamentos, para un óptimo desarrollo de las acciones.

SEGUIMIENTO

Se llevará a cabo un seguimiento continuado en el que se reporten las actuaciones implementadas y, si se estimara necesario, se puedan introducir los ajustes necesarios para el buen funcionamiento del *PEICLM 2019-2024*.

El seguimiento se basará en un cuadro de mando de indicadores, que han de medir aspectos cuantitativos y cualitativos que permitan valorar la consecución de los objetivos previstos. Los indicadores pueden ser de distinto tipo en función de los aspectos a evaluar: indicadores de ejecución, de resultado y de impacto.

Para recabar la información necesaria para cumplimentar el cuadro de mando se ha diseñado la aplicación informática ADA, en reconocimiento a Ada Lovelace, que estará a disposición de todas las consejerías y organismos responsables de la ejecución del *PEICLM* y que permitirá obtener información sobre las acciones ejecutadas, su grado de desarrollo, sus resultados y los aspectos relacionados con la gobernanza del *PEICLM 2019-2024*.

Tipo de Indicadores



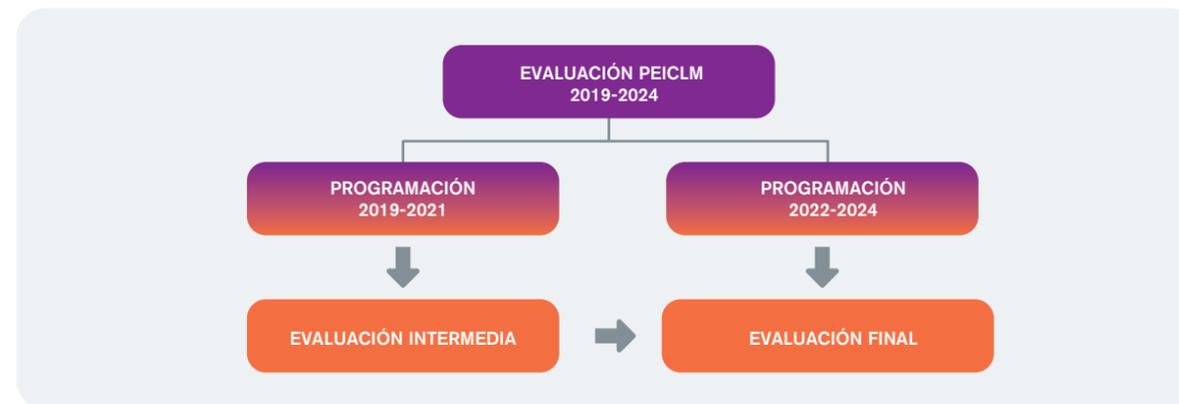
EVALUACIÓN

Sirve para medir la eficacia de las acciones y recursos que se ponen en marcha en función de los objetivos estratégicos de los diferentes ejes, a fin de valorar cómo ha cambiado la realidad que se ha intentado transformar.

Para ello, se analizará el nivel de cumplimiento de las actuaciones comprometidas, las dificultades encontradas en el proceso y los efectos sobre la población beneficiaria.

El proceso de evaluación que se ha diseñado para el *PEICLM 2019-2024* contiene una evaluación intermedia y una evaluación final.

Se realizará un análisis cuantitativo, aportando el detalle sobre el grado de ejecución y los resultados de las acciones y cualitativo, teniendo en cuenta las percepciones y opiniones de los agentes implicados en el PEICLM.



7. SISTEMA DE GOBERNANZA

La gobernanza que ha de facilitar la planificación y el desarrollo del *PEICLM 2019-2024* asigna funciones, responsabilidades y establece mecanismos de coordinación entre las entidades que participan en él.

El sistema de gobernanza del *PEICLM 2019-2024* se estructura en cinco ámbitos: coordinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, según el tipo de funciones y niveles de responsabilidad que se requieren para la correcta gestión del PEICLM.

Sistema de gobernanza del PEICLM 2019-2024





